



Volante : 3907/19

TURNADO A: LIC. FERNANDA RIVERA FLORES /

FECHA REC. : 15/08/2019

FECHA DOC.: 14/08/2019

REFERENCIA: SGRDC-045435-19

DEPENDENCIA: JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SIGNADO POR: LIC. MARÍA DEL ROCÍO VILCHIS ESPINOSA

DIRECTORA GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

ASUNTO:

REMITE PARA SU ATENCIÓN ESCRITO DE LA C. CELIA AGUILAR MARCO, QUIEN SOLICITA INSTALACION DE PARQUÍMETOS PARA LOGRAR UN ORDENAMIENTO EN LA MOVILIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE INN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. ANEXA DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE

ATENCIÓN Y TRÁMITE PROCEDENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS PARA EL EFECTO.

INSTRUCCIONES:

- EMITIR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A DERECHO
- REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA A LA SECRETARIA PARTICULAR HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE VOLANTE

OBSERVACIONES:

ATENTAMENTE

MTRO. OSWALDO ARIEL MENA AGUILAR
SECRETARIO PARTICULAR



19002136-2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

109-0700-531

2 3902/19 4

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019
Referencia: DGRDC-045435-19

Mtro. Andrés Lajous Loeza
Secretario de Movilidad
Presente

En cumplimiento a las instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de atender la demanda ciudadana, me permito canalizar el escrito recibido a través de la Oficialía de Partes de la Jefatura de Gobierno, suscrito por la C. Celia Aguilar Marco, quien con número telefónico [REDACTED] solicita la instalación de parquímetros para lograr un ordenamiento en la movilidad de la Colonia Guadalupe Inn de la Alcaldía Álvaro Obregón. Anexa documentación en copia simple.

Es importante mencionar que la atención ciudadana oportuna y eficaz, es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que agradeceré responder a la ciudadana y turnar copia de conocimiento, haciendo referencia al folio de la Dirección General.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Firma manuscrita]

Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa
La Directora General

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
15 AGO 2019
OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre: [Firma]
Anexos: _____
Hora: 16:40

Los datos personales que se remiten con este oficio de gestión están protegidos en el sistema de datos personales denominado Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana (SADAC), el cual tiene su fundamento en el artículo 6° fracción A del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 3 fracción IX, 4, 9, 10, 15, 23, 24 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir en la atención de manera oportuna de las peticiones que presenta la ciudadanía a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y podrán ser transmitidos a las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridades jurisdiccionales, organismos autónomos, constitucionales federales, entre otros, que lo soliciten en el ejercicio de sus atribuciones. La responsable del Sistema de Datos Personales es la Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es Plaza de la Constitución Número 2, Segundo Piso, Oficina 218, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

Para la atención correspondiente, la referencia DGRDC-045435-19 fue enviada también a Alcaldía Álvaro Obregón, Secretaría de Administración y Finanzas

MRVE/GMV/oor

Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México





Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.
OFICIOCOLGPEINN 13/19

2019 063 13 771 10 52

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFE DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
Presente,

045435
RECEPCIÓN FORMAL
RECEPCIÓN FORMAL

Haciendo referencia al **OFICIOCOLGPEINN 09/19** presentado el 17 de junio del presente año, no tenemos ninguna respuesta o comunicado sobre el mismo.

Como le hicimos saber, urge implementar el sistema de parquímetros y a la fecha no hemos recibido ninguna respuesta a nuestro escrito. Tomando en cuenta el Artículo 8 Constitucional que tenemos los ciudadanos de la República Mexicana:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Demandamos una respuesta y acción ante nuestra solicitud, que se explica más que clara en el escrito del que nuevamente les anexamos.

Quedamos en espera de la pronta respuesta.

Atentamente,

Vecinos de Colonia Guadalupe Inn
Alcaldía Álvaro Obregón

- c.c.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza - **Secretario de Movilidad de la CDMX**
- Lic. Roberto Carlos Fernández González - **Tesorero de la Secretaría de Administración y Finanzas**
- Lic. Layda Sansonres - **Alcaldesa Álvaro Obregón**
- Lic. Agustín Eduardo Albarrán Chávez - **Director General Titular Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.**
- Lic. Edwin Meráz Ángeles - **Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

LOS COLONOS DE LA COLONIA GUADALUPE INN anexando firmas

Comunicar cualquier comentario e instrucción a este oficio a:
Cecilia Aguilar Marco



Ciudad de México, a 17 de junio de 2019
OFICIO COLGPEINN 09/19

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFE DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
Presente.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

71108

JUN 17 10 04 24 2019

RECUPERA LA CALLE

A través del presente oficio, los vecinos de la colonia Guadalupe Inn en la Alcaldía Álvaro Obregón presentamos nuestra requisición expresa para la implementación del sistema de Parquímetros en toda la colonia.

Hemos solicitado a través de los años y otras administraciones la instalación y operación de este sistema para ordenar nuestra colonia. En el último año, se han enviado solicitudes por escrito, así como se han llevado a cabo reuniones con personal de SEMOVI tanto de la administración pasada como de la actual. Todos estamos consientes que la herramienta para lograr un ordenamiento en la movilidad de la colonia Guadalupe Inn es la implementación de parquímetros.

Nuevamente, les mencionamos solo algunos de los beneficios que requerimos al implementar este sistema:

- **SEGURIDAD** con la vigilancia de la policía que acompaña a los empleados del proveedor de parquímetros
- **DISMINUCIÓN** de accidentes por el tráfico de automóviles
- **REDUCCIÓN** de automóviles circulando por la colonia en busca de espacios para estacionarse
- **RECUPERACIÓN** de los espacios de la colonia por parte de los colonos
- **EVITAR LOS SEQUESTRO** de las calles de los "viene viene" provocando:
 - Pleitos entre bandas por el control de calles
 - Amenazas a colonos por querer cobrar aún a los que vivimos allí
 - Maltrato a nuestros automóviles
 - Circulación de una cantidad enorme de gente que no pertenece a la colonia y que causa daños
- **PRESUPUESTO** de un % asignado de los ingresos del pago de automovilistas por estacionar su auto, que se **INVERTIRÁ** en recuperar la colonia y trabajar en ella

Por otro lado, solicitamos que el proceso sea verdaderamente transparente y eficiente para la **PRONTA** colocación y operación de los **PARQUÍMETROS** en la **COLONIA GUADALUPE INN**.

Como en todos los oficios anteriores se ha mencionado, esta colonia **demandamos con urgencia la implementación** de este sistema, requiriendo se considere prioritario dentro su proceso. Entenderán que se tiene más de 4 años solicitando la implementación de **PARQUÍMETROS** en la colonia, por lo que no estamos dispuestos a esperar más tiempo. La colonia se encuentra secuestrada por los franeleros, automovilistas, oficinas, constructores que no dan suficiente estacionamiento entre otros, lo cuales provocan además de caos, demandas, abusos, amenazas e inseguridad a los que vivimos en ella. Además es invadida por todos los automóviles que circulan en búsqueda de espacio de las oficinas sobre Ave. Insurgentes, Ave. Revolución, centros comerciales así como visitas y residentes de otras colonias como San José Insurgentes, Florida y otros en busca de un lugar para el auto donde no pagar.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO

17 JUN 2019

OFICIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2019 JUN 17 10 23 AM

036536

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Oficina de Partes
RECIBIDO
17 JUN 2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
17 JUN 2019
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

La inseguridad que sentimos, la invasión de todos los automóviles de las oficinas de alrededor, adicionado a que el sistema de parquímetros está ya implementado en la Col. San José Insurgentes y Col. La Florida, han generado un caos vial, insalubre, de amenaza e inseguridad clara en esta pequeña colonia de Guadalupe Inn perteneciente a la Alcaldía Álvaro Obregón.

Con la implementación de parquímetros, requerimos expresamente que la operación sea bajo el modelo que tiene implementado (Servicios Metropolitanos S.A.)

Asimismo, demandamos por transparencia, que el manejo de los recursos sea llevado a cabo a través de un FIDEICOMISO para administrarlos y donde quede clara y demostrable el ingreso mensual, la asignación de ellos y la recuperación para programas en la Colonia Guadalupe Inn.

Anexamos al presente, además de copia de oficios anteriores con las firmas de los colonos, reiteración de firmas y nuevas firmas que son adicionales y que hemos recopilado para sumar a todas las que se les ha entregado. Es importante mencionar que aún hay muchos colonos que siguen firmando la solicitud de implementación de este programa para la Colonia Guadalupe Inn.

Le agradeceremos nos indique qué procede para iniciar el proceso e implementar la instalación y funcionamiento de parquímetros en la Colonia Guadalupe Inn y ofrecemos el apoyo de los colonos que vivimos aquí para apoyar y agilizar esta implementación.

Reiteramos nuestra exigencia a la implementación de este programa este mismo año 2019 y requerimos una respuesta y comunicación de su parte a la brevedad, de otra manera nos veremos obligados a recurrir a otras acciones a las que no quisiéramos llegar; sin embargo, la falta de respuesta y apoyo de las autoridades y el Gobierno Central nos empujaría a ello.

Quedamos a sus órdenes, esperamos el inicio del proceso para la instalación de los parquímetros a la brevedad.



Atentamente,

**Vecinos de Colonia Guadalupe Inn
Alcaldía Álvaro Obregón**

c.c.p. Mtro. Andrés Lajous Loeza - **Secretario de Movilidad de la CDMX**
Lic. Roberto Carlos Fernández González - **Tesorero de la Secretaría de Administración y Finanzas**
Lic. Layda Sansonres - **Alcaldesa Álvaro Obregón**
Lic. Agustín Eduardo Albarrán Chávez - **Director General Titular Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.**
Lic. Edwin Meráz Ángeles - **Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

LOS COLONOS DE LA COLONIA GUADALUPE INN anexando firmas

Comunicar cualquier comentario e instrucción a este oficio a:
Cecilia Aguilar Marco.

 2 



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero **del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."